



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de la que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1854)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1854)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 248.

Gobierno de Provincia.

CIRCULAR = Núm. 246.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 32 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, he tenido á bien declarar con esta fecha ultimadas las listas de electores y elegibles para Diputados á Córtes, que por separado se remiten á los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia para que las distribuyan en los pueblos de su comprension á los efectos consiguientes. Leon 15 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Administracion local, Cuentas. = Circular. = Núm. 247

Como á pesar de lo prevenido en la circular inserta en el Boletin oficial del 10 de Abril último, número 42, sean muy pocos los Ayuntamientos que hayan presentado sus cuentas municipales segun se les prevenia; he acordado declarar á los morosos, incurso en la multa de cien reales, por cada cuenta que no hayan presentado, segun los años que se hallen en descubierta, concediéndoles un nuevo plazo de ocho dias, á fin de que lo verifiquen; con apercibimiento, que será este el último aviso, y me veré en el caso de mandar comisionados de apremio, á costa de los que se desentiendan de llenar este tan preferente servicio. Leon 12 de Mayo de 1854. = Luis Antonio Meoro.

Administracion local. = Negociado 5.º = Presupuestos.
 Nota de las cantidades que los Ayuntamientos del partido de Villafranca deben incluir, en sus presupuestos municipales de 1855, con destino á las dotaciones de los maestros de Instruccion primaria, y para los enseres precisos á la enseñanza y demás gastos de escuela, segun los acuerdos de la Comision superior de Instruccion primaria de esta provincia.

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Ayuntamiento de Arganza.	Gastos de las Escuelas.	Dotaciones de los Maestros.
Arganza.	1100	320
Campelo distrito con Canedo y S. Miguel.	360	140
S. Juan de Mata.	500	240
S. Vicente distrito con Espanillo.	360	140
Magaz de arriba.	360	140
	<u>2680</u>	<u>980</u>

Ayuntamiento de Balboa.

Balboa distrito con Villarino, Cantejeiro, Castañoso, Chano de Villar, Ruideferros y Pumarín.	500	240
Fuentes de Olivas y Castañeros.	500	240
	<u>1000</u>	<u>480</u>

Ayuntamiento de Barjas.

Barjas distrito con Moides.	360	140
Buzmayor.	250	100
Corral distrito con Villar y Mosteiros.	250	100
	<u>860</u>	<u>340</u>

Ayuntamiento de Berlanga.

Berlanga distrito con Castellanos y S. Miguel de Langre.	500	240
Langre distrito con Barrio de Langre.	360	140
	<u>860</u>	<u>380</u>

Ayuntamiento de Portela.

Portela distrito con Aguiar.	250	100
Cabarcos.	250	100
Cancela.	250	100
Friera.	250	100
Sobredo distrito con Requejo.	250	100
Sobrado.	250	160
	<u>1500</u>	<u>600</u>

Ayuntamiento de Cacabelos.

Cacabelos distrito con Pieros.	1400	320
Id. de niñas.	1500	320
Quilos.	500	240
Arborbuena no tiene escuela.		
	<u>3100</u>	<u>880</u>

Ayuntamiento de Camponaraya.

Camponaraya.	500	240
Magaz de abajo distrito con Hervededo y la Valgoma.	500	240
Narayola.	360	140
	<u>1360</u>	<u>620</u>

Ayuntamiento de Candin.

Candin distrito con Pereira y Sorveida.	500	240
Espinareda distrito con Suertes.	500	240
Villasumil.	250	100
Lumeras.	360	140
Tejedo.	360	140
Villarbon.	250	100
Balouta no tiene escuela.		
Suarbol id.		
	<u>2220</u>	<u>960</u>

Ayuntamiento de Carracedelo.

Carracedelo.	500	240
Carracedo.	360	140
Villamartin.	360	140
Villadepalos.	500	240
Villaverde.	360	140
	<u>2080</u>	<u>900</u>

Ayuntamiento de Corullon.

Corullon.	2000	320
Cadafresnes no tiene escuela.		
Cabeza de Campo.	360	140
Melezna no tiene escuela.		
Orta id.		
Viarit distrito con Ornija y Villagroy.	300	240
Paradela.	360	140
Dragonte.	360	140
	<u>3580</u>	<u>980</u>

Ayuntamiento de Fabero.

Fabero distrito con Otero, Lillo y Barce- na.	1100	320
Foutoria.	360	140
	<u>1460</u>	<u>460</u>

Ayuntamiento de Valle de Finolledo.

Valle de Finolledo distrito con S. Martin, Moreda y Penoselo.	500	240
--	-----	-----

Burbin.	360	140
Bustarga no tiene escuela.		
	<u>860</u>	<u>380</u>

Ayuntamiento de Oencia.

Oencia.	500	240
Gestosa distrito con Arnado.	360	140
Arnadelo.	250	100
Villarrubin distrito con Lusio.	500	240
	<u>1610</u>	<u>720</u>

Ayuntamiento de Paradela.

Paradela distrito con Pobladura, Paradina, Cela y Veguellina y sus Barrios.	500	240
Campo del agua distrito con Tejeira, Por- querizas, Villar de Acero y Prado.	500	240
	<u>1000</u>	<u>480</u>

Ayuntamiento de Peranzanes.

Peranzanes distrito con Chano, Genizara, Trascastro, Caraseda, Faba y Fresnede- lo.	1400	320
	<u>1400</u>	<u>320</u>

Ayuntamiento de Sancedo.

Sancedo.	500	240
Otero.	500	240
Cuelo.	360	140
	<u>1360</u>	<u>620</u>

Ayuntamiento de Trabadelo.

Trabadelo.	360	140
Pradela.	360	140
Parada de Soto.	250	100
Perege.	360	140
S. Fizdoseo.	250	100
Sotelo.	360	140
Moral no tiene escuela.		
Soto Parada id.		
	<u>1910</u>	<u>760</u>

Ayuntamiento de Villadecanes.

Villadecanes distrito con Sorribos.	500	240
Valtuille de Abajo.	360	100
Toral de los Bados.	500	240
Otero.	360	140
	<u>1720</u>	<u>720</u>

Ayuntamiento de Villafranca.

Villafranca y Vilela.	3300	320
Villabuena distrito con Valtuille de arriba se paga de fundacion 3000 rs. y 320 para gastos.	3300	320
	<u>3300</u>	<u>320</u>

Ayuntamiento de Vega Espinareda.

Vega distrito con Espinareda y Sesamo.	2000	320
S. Pedro.	500	240
Villar de Otero no tiene escuela.		
	<u>2500</u>	<u>560</u>

Ayuntamiento de Vega de Valcarlos.

Vega de Valcarlos distrito con Moñon, Ambasmestas, Portela, Sotogayoso, Villasinde, Ruitelan y Sampron, S. Julian y Barrios.	2000	320
Lindoso distrito con Argenteiro, Faba, Sto. Tirso, Castro y Laballos.	500	240
Rasinde y la Braña.	250	100
	<u>2750</u>	<u>660</u>

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los referidos Ayuntamientos al formar los presupuestos para el próximo año de 1855 cuiden muy particularmente de consignar en el correspondiente capítulo las espresadas cantidades, las cuales se especificarán además en la relación que al efecto se debe acompañar á los respectivos presupuestos. Leon 5 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Ramon L. Villar vecino de esta ciudad residente en Madrid una solicitud por escrito con fecha 21 de Julio de 1850 pidiendo el registro de dos pertenencias de galena argentifera, sita en término del pueblo de Torre de Babia Ayuntamiento de La Majúa lindero por N. con la Peña S. con camino de Robledo á Torre, E. egido de Concejo sobre dicha Peña, y O. con camino de Huergas á Torre, la cual designó con el nombre de Violante, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado reglamento. Leon 12 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Ramon L. Villar vecino de esta ciudad residente en Madrid una solicitud por escrito con fecha 21 de Julio de 1850 pidiendo el registro de dos pertenencias de galena argentifera, sita en término del pueblo de Torre de Babia Ayuntamiento de La Majúa, lindero por N. con campo de Cotarrillo, al S. con tierras propias del Excmo. Sr. Marqués de Montevirgen, al N. O. con camino de Torre á Huergas y al E. con dicho Cotarrillo, la cual designó con el nombre de Porvenir, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se pre-

sentó por D. Joaquin Maestre y D. Juan Quijada vecino éste de esta capital residente en la misma una solicitud por escrito con fecha 21 de Junio de 1852, pidiendo el registro de dos pertenencias de carbon de piedra sita en término del pueblo de Adrados Ayuntamiento de Santa María de Ordás, lindero por N. O. M. y P. con egido de Concejo, la cual designó con el nombre de Mayorazga, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Joaquin Maestre y D. Juan Quijada vecino de esta ciudad residente en la misma una solicitud por escrito con fecha 22 de Marzo de 1852, pidiendo el registro de dos pertenencias de carbon de piedra sita en término del pueblo de Santa María de Ordás Ayuntamiento del mismo lindero por O. M. y P. con egido de Concejo, del citado Santa María y por N. con sitio que llaman la Bobia, la cual designó con el nombre de Esperanza, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador de la provincia de Leon &c.

Hago saber: Que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Julian Rodriguez vecino de esta ciudad una solicitud por escrito con fecha 21 de Julio de 1850 pidiendo el registro de dos pertenencias de galena argentifera sita en término del pueblo de Huergas Ayuntamiento de La Majúa, lindero por N. con camino de Huerga á Torre, al S. con este pueblo y tierra de la Encomienda, al E. con término de la misma, y al O. con tierra de la Encomienda, la cual designó con el nombre de Berceñus, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas dos pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 12 de Mayo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

Hallándose vacante la Secretaría de Calzada de Coto cuya dotación consiste en setecientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del término de un mes. Leon 15 de Abril de 1854.—Luis Antonio Meoro.

Concluye la relacion de Paradas públicas y reseña de su ganado.

Parada de D. Angel Villa en el pueblo de Las Bodas.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	CAPA Y SUS VARIEDADES.	Edad.	ALZADA.		Señales accidentales.	Cabeza.	Cola.
			Cuartas.	Dedos.			
Moro.	Negro acerbache, lucero, pelos en el dorso y costillares blancos.	8	7	6	"	Buena.	Buena.
Chavo.	Ruano claro, calzado del pie derecho y festonado del izquierdo y manos.	7	7	7	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Negro morcillo.	3	7	2	"	Buena.	"
Gitano.	Id. Id.	4	7	1	"	Id.	"
Manchego.	Tordo claro.	7	6	8	"	Id.	"

Parada de D. Manuel Florez en el pueblo de Santo Millano.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Montaña.	Castaño encendido.	7	7	8	"	Regular.	Buena.
Romero.	Flor de Melocón.	4	7	4	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Arrogante.	Negro morcillo.	9	7		"	Buena.	"
Gallardo.	Id. Id.	12	6	8	"	Id.	"
Manchego.	Id. Id.	5	6	8	"	Id.	"
Arrogante.	Id. Id.	18	6	7	"	Id.	"
Matalla.	Id. Id.	9	6	9	"	Id.	"
Pulido.	Id. Id.	6	6	7	"	Id.	"

Parada de D. Bernardo del Valle en el pueblo de Vega de Espinareda.

RESEÑA DE LOS CABALLOS.

Sirio.	Castaño dorado, estrella y lunar entre los ollares.	6	7	10	"	Buena.	Buena.
Moro.	Castaño peceño, calzado alto de los pies.	12	7	9	"	Id.	Id.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Pulido.	Negro acerbache.	4	6	10	"	Buena.	"
Manchego.	Id. Id.	6	6	11	"	Id.	"
Arrogante.	Negro morcillo.	9	6	6	"	Id.	"
Gitano.	Negro acerbache.	4	6	8	"	Id.	"

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 42 de Abril de 1854. Luis Antonio Meoro.

El Comisario de Guerra de esta provincia de Leon.

Hace saber: Que habiéndose encargado la Administracion militar, de administrar por su cuenta el ramo de utensilios para el servicio de las tropas, ha resuelto con arreglo á las instrucciones del mismo, sacar á pública licitacion el lavado de las ropas, que están á cargo de la factoría de utensilios de esta capital, fijando para este acto el dia veinte y cinco del cor-

riente mes á las diez de la mañana en el almacén, calle del Escorial número 6.º; al que podrán concurrir los que quisieren hacer postura en conformidad á las condiciones que desde hoy se les pondrán de manifiesto en dicho establecimiento; advirtiendo desde ahora que la subasta no ha de ser por tiempo determinado, sino por prendas, y que la adjudicacion en igualdad de precios se hará á favor del que ofrezca mayores garantías. Leon 10 de Mayo de 1854. José Gutierrez de Terán.